Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

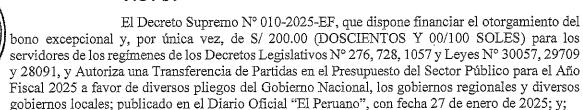
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000069-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

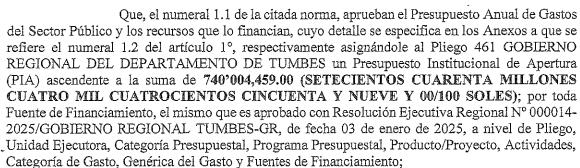
2 8 ENE 2025







Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025:



Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Resuelve en su **Artículo 1°**, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120`599,800.00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno













"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº0,0069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR Tumbes, 2 8 ENE 2025



Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley Nº 32185, se detallan en el Anexo II "Transferencia de Partidas a Favor de Los Pliegos de Los Gobiernos Regionales", entre ellos al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 543,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Central-Tumbes, por un monto de S/ 60,200.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, por un monto de S/11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, por un monto de S/12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por un monto de S/16,400.00 (DIECISÈIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de S/ 118,200.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, por un monto de S/ 26,600.00 (VEINTISÈIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, por un monto de S/ 31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de S/ 157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, por un monto de S/ 110,200.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Así mismo, en su Artículo 3º Limitación al uso de los recursos, de la citada norma, especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1º, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NG00069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR 2 8 ENE 2025 Tumbes.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, que en su Artículo 1º, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 543,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



En Soles **EGRESOS**

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL PLIEGO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES

001 SEDE CENTRAL TUMBES UNIDAD EJECUTORA: 1 RECURSOS ORDINARIOS FTE. DE FTO.:

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

02 ACCIONES CENTRALES **CATEGORIA**

PRESUPUESTAL:

9001 ACCIONES CENTRALES PROGRAMA:

5000003 Gestión Administrativa ACTIVIDAD:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales G.G.G: 60,200.00

3999999 Sin Producto

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES

60,200.00

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES 1 RECURSOS ORDINARIOS FTE. DE FTO.:

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 02 ACCIONES CENTRALES PRESUPUESTAL:

9001 ACCIONES CENTRALES PROGRAMA:

PRODUCTO: 5000003 Gestión Administrativa

11,000.00 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

3999999 Sin Producto

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES

11.000.00









ACTIVIDAD:

PRODUCTO:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

TOBERNADA E

Tumbes,

2 8 ENF 2025

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

200 TRANSPORTES TUMBES

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

02 ACCIONES CENTRALES



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

12,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES
TUMBES

12,000.00



UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

300 EDUCACIÓN TUMBES 1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

16,400.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

16,400.00

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N⁰⁰⁰⁰⁶⁹ -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes.

2 8 ENE 2025



3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

118,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL

TUMBES

118,200.00



UNIDAD EJECUTORA:

302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE

VILLAR ZORRITOS

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

26,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL

CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

26,600.00



UNIDAD EJECUTORA:

303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

31,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL

ZARUMILLA

31,600.00



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1000 100 - 2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes.

2 8 ENE 2025

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

400 SALUD TUMBES

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

157,000.00

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

157,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO

MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: ACTIVIDAD:

3999999 Sin Producto

G.G.G:

5000003 Gestión Administrativa2.1 Personal y Obligaciones Sociales

110,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE

ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES

110,200.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

543,200.00

,

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Central-Tumbes, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José













"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Central-Tumbes, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;







